

D. José María Suescun Verdugo, en su calidad de Presidente y Consejero Delegado de CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A. y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente:

HECHO RELEVANTE

De conformidad con el acuerdo adoptando por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de junio de 2008, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado ejecutar la reducción de capital de la Sociedad mediante la amortización de acciones propias. La correspondiente escritura de reducción de capital ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 17 de octubre de 2008.

En este sentido, tal y como se acordó en la Junta General Ordinaria de Accionistas, se ha procedido a amortizar la autocartera existente en la Sociedad, reduciendo el capital social de la misma en la cuantía de 148.738 euros, mediante al amortización de 1.487.380 acciones propias que han quedado nulas y sin efecto, quedando, en consecuencia, en fijado el mismo la cantidad de 3.840.420 euros, representado por 38.404.200 acciones, de 0,10 euros de valor nominal cada una, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas. En la medida en que las acciones objeto de amortización eran propiedad de la Sociedad, no procede realizar ninguna restitución de aportación a los Accionistas.

Como consecuencia de lo anterior, se ha modificado el artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad que, en adelante, tendrá el siguiente tenor literal:

“Artículo 5. Capital social

El capital social es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (3.840.420 €). Está dividido en 38.404.200 acciones de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, que constituyen una sola serie.

Todas las acciones, y consecuentemente el capital social, están suscritas e íntegramente desembolsadas.

Las acciones estarán representadas por anotaciones en cuenta, que se regirán por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y en aquellas otras disposiciones de desarrollo.

Los accionistas y los titulares de derechos reales limitados sobre las acciones podrán obtener certificados de legitimación con las formalidades y efectos previstos en la legislación reguladora de la representación de valores mediante anotaciones en cuenta.”

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

En Valencia, a 22 de octubre de 2008.

José María Suescun Verdugo
Presidente del Consejo de Administración